



LEGISLATURA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6369

"DÍA DEL JUGADOR VETERANO DE FÚTBOL"

ARTÍCULO 1.- Institúyase en el ámbito de la Provincia de Jujuy, el tercer Sábado del mes de Diciembre de cada año, con ocasión de disputarse la última fecha de la Liga de Veteranos de Fútbol de Jujuy, el "Día del Jugador Veterano de Fútbol", en homenaje a los grandes logros y la ilustre trayectoria profesional de Mario Humberto Lobo, participe activo y destacado del referido certamen, así como a la loable labor que continúa desarrollando en pro de la práctica deportiva del fútbol a lo largo y a lo ancho del territorio jujeño.

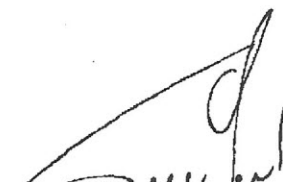
ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para la creación, modificación y/o transferencia de las partidas presupuestarias que resulten necesarias para afrontar las erogaciones que deriven del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Invítase a los Municipios y Comisiones Municipales a adherir a la presente Ley.


ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2023.-

spr
lech


Dr. FERNANDO D. INFANTE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




Dip. ADOLFO FABIAN TEJERINA
VICE PRESIDENTE 1°
a/c PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY